



**FACULTAD
DE FILOSOFIA
Y LETRAS**

Universidad
Nacional
de Tucumán



Dirección General Administrativa

Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina Tel.: **0054 (0381) 410-7366** - Int. **7366**
- FAX: **431-0171** decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2007.-

354-124-2007.-

EXPTE. N° 75.912-D-1962.-REF. N° 1-2006.-
EXPTE. N° 74.340-D-2007.-

VISTO:

Que la Doctora *Judith Yolanda Casali de Babot*, Vicedecana de la Facultad de Filosofía y Letras, solicita modificación del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Ayudantes Estudiantiles, con especial atención al Art. 14° que dice: **“El alumno podrá desempeñarse como Ayudante Estudiantil en una misma asignatura por un máximo de dos (2) periodos, con el objeto de brindar una mayor apertura y movilidad al estudiantado en general”**, y manifiesta que dicha inquietud abedece a la necesidad de precisar las fechas concretas, anuales de cada designación, dada la ambigüedad del término “Periodo”;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja hacer lugar a lo solicitado y detalla modificaciones;

Que los Señores Consejeros resuelven aprobar dicho aconsejamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
(en sesión ordinaria del día 17-V-2007)

RESUELVE:

Art. 1°.-Modificar el **REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS DE AYUDANTES ESTUDIANTILES**, aprobado por Resolución N° 419-118-2005, quedando su texto completo conforme se consigna en el Anexo de la presente resolución.-

Art. 2°.-Derogase toda disposición que se oponga a la presente norma.-

Art. 3°.-Dése amplia difusión.-



Dirección General Administrativa

Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina Tel.: **0054 (0381) 410-7366** - Int. **7366**
- FAX: **431-0171** decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2007.-

EXPTE. N° 75.912-D-1962.-REF. N° 1-2006.-

EXPTE. N° 74.340-D-2007.-

ANEXO DE LA RESOL. N° 354-124-2007.-

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE AYUDANTES
ESTUDIANTILES**

- 1º.-Los cargos de Ayudantes Estudiantiles de esta Facultad serán provistos mediante concurso de antecedentes y prueba de oposición. El llamado a concurso se hará en función de los vencimientos de cargos y las designaciones se realizarán por el término de un (1) año.
- 2º.-El Decano, con el asesoramiento del Consejo Directivo de la Facultad, deberá declarar abierta la inscripción en dos ocasiones, una en el primer cuatrimestre y otra en el segundo, y por el término de cinco (5) días hábiles. La publicidad del llamado a concurso se difundirá en, por lo menos, un diario local.
- 3º.-Para ser admitido al concurso se requiere:
 - a) Ser alumno regular de esta Facultad;
 - b) Adeudar no menos de dos (2) materias para obtener su título, o en su defecto adeudar la tesina de Licenciatura;
 - c) Tener aprobadas siete (7) materias como mínimo, entre ellas la que es objeto del concurso. En el caso de Idiomas Modernos/Lenguas Extranjeras, Inglés I y II y Francés I y II, los aspirantes deberán ser alumnos regulares de las carreras de Inglés y de Francés. Se considerará materia objeto del concurso a Lengua Inglesa II y Lengua Francesa III, respectivamente. En el caso de los Idiomas Modernos/Lenguas Extranjeras Italiano I y II, los aspirantes deberán ser alumnos regulares de las Carreras de Letras o ciencias de la Comunicación. Los alumnos de Letras deberán tener aprobadas, entre las siete (7) materias, aquella objeto de concurso, Lengua Española II, Latín I y Latín II. Los alumnos de Ciencias de la Comunicación deberán tener aprobadas las siguientes asignaturas: Idioma Moderno Italiano I, Italiano Lengua Extranjera para Ciencias de la Comunicación, Lengua y Comunicación, Comprensión y Producción Textual, Periodismo, Cultura y Comunicación e Historia de la Comunicación;



Dirección General Administrativa

Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina Tel.: **0054 (0381) 410-7366** - Int. 7366

- FAX: **431-0171** decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2007.-

EXPTE. N° 75.912-D-1962.-REF. N° 1-2006.-

EXPTE. N° 74.340-D-2007.-

ANEXO DE LA RESOL. N° 354-124-2007.-

d) No tener título Universitario de grado en el momento del concurso.

4º.-El Jurado estará integrado por el Profesor a cargo de la Cátedra que se concursa, un (1) Profesor de la Disciplina o Disciplinas afines y un (1) docente auxiliar, y dos suplentes (un profesor y un auxiliar) designados por el Consejo Directivo a propuesta del correspondiente Departamento. Con respecto a los docentes auxiliares, deberán tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la docencia. En el caso del Departamento de Publicaciones, el Jurado deberá estar constituido por docentes del mismo según lo establece el Art. 7º del anexo 1 de la Resolución N° 324-116-2004 (Reglamento del Departamento de Publicaciones). Podrá actuar en calidad de veedor estudiantil un representante de los estudiantes designados por el CUEFYL, que deberá tener aprobada la materia objeto de concurso, y realizará observaciones por escrito luego de finalizada la prueba.

5º.-Los miembros del Jurado y el representante estudiantil deberán excusarse de intervenir -o en su defecto podrán ser recusados- cuando concurren en cualquiera de las siguientes causales con respecto a alguno de los postulantes:

- a) El parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado y segundo grado respectivamente;
- b) La comunidad de intereses profesionales;
- c) Haber emitido opinión o haber dado recomendaciones para beneficiar a cualquiera de ellos en perjuicio de los demás.

6º.-Vencido el plazo de inscripción, se deberá exhibir en los avisadores de la Facultad, por el término de tres (3) días, la nómina de los integrantes del Jurado y de los aspirantes inscriptos, como asimismo el nombre del veedor estudiantil, si lo hubiere.

7º.-Finalizado el plazo de difusión y durante los tres (3) días hábiles siguientes se extenderá el período de excusaciones y recusaciones.



Dirección General Administrativa

Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina Tel.: **0054 (0381) 410-7366** - Int. **7366**
- FAX: **431-0171** decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2007.-

EXPTE. N° 75.912-D-1962.-REF. N° 1-2006.-

EXPTE. N° 74.340-D-2007.-

ANEXO DE LA RESOL. N° 354-124-2007.-

8º.-Dentro de los tres (3) días de la presentación de la recusación contra los miembros del Jurado y/o del representante estudiantil, con causa fundada, el Decano dará traslado al recusado para que en el plazo de tres (3) días presente su descargo.

9º.-Tanto las excusaciones como las recusaciones serán resueltas por el Consejo Directivo. Asimismo, el Consejo podrá reemplazar a algún/os miembro/s titulares del Jurado por el/los suplente/s correspondientes en caso de que, habiendo transcurrido un plazo de dos (2) meses, los mismos no hayan acordado la fecha de sustanciación del concurso.

10º.-El Jurado, luego de considerar los antecedentes y méritos de los concursantes, procederá a tomarles una prueba oral.

- a) La prueba oral tendrá una duración mínima de veinticinco (25) minutos y una máxima de cuarenta (40);
- b) Para la realización de la prueba el Jurado establecerá tres (3) temas, de los cuales se sorteará uno (1) con setenta y dos (72) horas de anticipación al momento del concurso.
- c) Los temas sorteados deberán estar textualmente contenidos en el programa de la cátedra del año lectivo anterior.
- d) El Jurado deberá efectuar la valoración comparativa de los antecedentes de los concursantes debiendo verificar y dejar constancia de la eventual ausencia de certificaciones de los antecedentes mencionados en los respectivos currículos.
- e) El Jurado y el Veedor Estudiantil deberán expedirse dentro de los cinco (5) días posteriores a la realización de las pruebas. Este plazo podrá ampliarse por igual término a solicitud del Jurado y por resolución del Decano.



Dirección General Administrativa

Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina Tel.: **0054 (0381) 410-7366** - Int. 7366
- FAX: **431-0171** decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2007.-

EXPTE. N° 75.912-D-1962.-REF. N° 1-2006.-

EXPTE. N° 74.340-D-2007.-

ANEXO DE LA RESOL. N° 354-124-2007.-

- 11°.-La designación del Ayudante Estudiantil podrá prorrogarse hasta tres (3) meses como máximo, cuando no se haya sustanciado el concurso para la nueva provisión.
- 12°.-En el caso de que hubiera un solo postulante, y que éste haya sido Ayudante de la misma materia hasta el momento del concurso, no se realizará la prueba, siempre y cuando medie un informe favorable del profesor encargado de la materia; con esta sola excepción, el concurso seguirá el trámite normal. El informe será considerado a los efectos de este artículo sólo cuando su presentación fuera anterior a la fecha de cierre de inscripción del respectivo concurso.
- 13°.-En caso de que el alumno designado no asuma o que por cualquier causa quede desvinculado del cargo, podrá designarse al postulante que figura en 2° término del orden de méritos, por el período que reste para completar el plazo de designación reglamentario.
- 14°.-Para brindar mayor apertura y movilidad al estudiantado, el alumno podrá desempeñarse como Ayudante Estudiantil en una misma asignatura por un máximo de dos (2) años.-
- 15°.-El Ayudante Estudiantil no podrá desempeñarse en más de una Ayudantía.
- 16°.-Las funciones del Ayudante Estudiantil son:
 - a) Participar en la preparación de los trabajos prácticos programados por la cátedra;
 - b) Desarrollar un tema del programa a solicitud del profesor de la Cátedra;
 - c) Concurrir a las pruebas parciales en calidad de observador;
 - d) Cooperar con las tareas docentes propuestas por el Profesor Titular o encargado de la Cátedra de acuerdo con las necesidades y naturaleza de la materia;



Dirección General Administrativa

Av. Benjamín Aráoz 800 - C.P. 4000 - Tucumán - Argentina Tel.: **0054 (0381) 410-7366** - Int. **7366**
- FAX: **431-0171** decanato@filo.unt.edu.ar - Internet: www.filo.unt.edu.ar

San Miguel de Tucumán, 13 de Junio de 2007.-

EXPTE. N° 75.912-D-1962.-REF. N° 1-2006.-

EXPTE. N° 74.340-D-2007.-

ANEXO DE LA RESOL. N° 354-124-2007.-

- e) Elaborar un trabajo monográfico sobre un tema contenido en el programa de la asignatura.
- f) Las funciones del Ayudante Estudiantil del Departamento de Publicaciones se registrarán según el Art. 13° del Reglamento vigente (Expte. N° 75.893-D-1980 - Anexo 1 de la Resolución N° 324-116-2004).-
- 17°.-El Ayudante Estudiantil deberá asistir como mínimo al 50% de las clases teóricas y prácticas de la materia en la que ha sido designado. Tanto la asistencia como el porcentaje anual de éstas se consignarán en planillas debidamente controladas por el profesor a cargo de la Cátedra.
- 18°.-El Ayudante Estudiantil deberá cumplir un horario mínimo de diez (10) horas semanales, supeditada su distribución a las necesidades de la Cátedra y en las horas que convenga con el Profesor. Esta asistencia no deberá coincidir con las horas en que el Ayudante deba realizar el trabajo práctico de las materias que cursa.
- 19°.-El Profesor a cargo de la Cátedra elevará al Departamento, el que a su vez presentará ante las autoridades, un informe detallado de la labor cumplida por el Ayudante Estudiantil y la valoración de su desempeño, antes de la sustanciación de cada nuevo concurso. El Ayudante Estudiantil deberá ser notificado de dicho informe.
- 20°.-El Ayudante Estudiantil perderá su condición de tal, por Resolución del Consejo Directivo dictada en base a un informe del profesor responsable de la cátedra, si incurriera en la siguientes situaciones:
- a) Cuando no cumpliera con lo dispuesto en los puntos 16° y 17° y no justificara sus inasistencias;
- b) Cuando se comprueben faltas graves en el desempeño de sus funciones.
- 21°.-Todo aspecto no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo.-